

<p style="text-align: center;">ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA PLENO 5 DE FEBRERO DE 2019</p>

MOCIONES

**A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA
REVITALIZACIÓN DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES Y LA
REGENERACIÓN DEL POLÍGONO DE ARGALES.**

Se da cuenta de la Moción que suscribe la portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D^a. Pilar Vicente Tomás, con fecha 31 de enero de 2019, cuyo tenor literal figura a continuación:

«El polígono industrial de Argales fue aprobado por el Ministerio de la Vivienda en el año 1963 con el objetivo de atraer nueva industria pesada a Valladolid. Sin embargo, acabó por acoger pequeñas industrias, talleres y almacenes trasladados desde otras partes de la propia ciudad.

Durante los últimos años, esta actividad ha ido evolucionando hacia actividades con un carácter menos industrial, y actualmente se combinan con almacenes de venta mayorista, oficinas y algunos locales de restauración. Transcurridos más de 50 años desde su construcción, se evidencia un desgaste en el estado de las edificaciones, con pocas naves rehabilitadas o sustituidas, y un deterioro notable del viario del polígono, con el pavimento en malas condiciones y con importantes problemas de aparcamiento.

Si bien en el momento de su construcción, este polígono se encontraba aislado y separado del resto de la ciudad, el crecimiento urbano de Valladolid durante las últimas décadas ha terminado por absorber este polígono



industrial, estando en la actualidad totalmente integrado en la trama urbana.

Las nuevas áreas residenciales surgidas en los últimos años en el entorno de la Ciudad de la Comunicación, así como las previstas en la zona de Ariza y los terrenos de Redalsa, son el último capítulo de este proceso de desindustrialización del polígono de Argales.

Esta nueva posición del polígono de Argales en la ciudad permite imaginar para este sector nuevas posibilidades que dinamicen el área aprovechando su condición de enclave de usos de industria urbana que hoy están en abandono y claro retroceso por la cada vez mayor presión de las áreas residenciales que lo rodean y que impiden su continuidad dadas las exigencias medioambientales y de logística que requieren las industrias, las cuales obligan a salir de las zonas urbanas donde se desarrollaron.

En este sentido, desde el Grupo Municipal Ciudadanos presentamos una alegación a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana con el objetivo de recuperar el barrio abriéndolo a nuevos usos para hacer de Argales un

sector de la ciudad dinámico, en flujo constante de personas, ideas y tendencias; que se consolide como el distrito creativo de la ciudad y recupere, por su proximidad, la inversión pública realizada en Las Norias y el LAVA, a partir de un planteamiento más flexible que el planteado en la Revisión del PGOU.

Si bien esta alegación se resolvió favorablemente, se respondió a la misma que su desarrollo y delimitación correspondería a un Plan especial de regeneración urbana.

Por otro lado, a la inexistencia de una planificación industrial estratégica, se suma la falta de inversión suficiente en los polígonos industriales de nuestra ciudad por parte del Ayuntamiento, lo cual se traduce en la existencia de zonas con una clara imagen de abandono, poco atractiva, que no incentiva a las empresas a iniciar su actividad en estos espacios.

Esta situación de abandono por parte de las instituciones ha sido denunciada en numerosas ocasiones por parte de las empresas que allí se encuentran, que piden mayor implicación y mayor inversión por parte de este Ayuntamiento.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre, la portavoz del mismo somete a la consideración del Pleno de la Corporación los siguientes

ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Valladolid iniciará los trámites necesarios para la redacción y aprobación de un Plan Especial de Regeneración Urbana en el ámbito del polígono industrial de Argales.

2.- El Ayuntamiento de Valladolid elaborará un Plan plurianual de inversión para la revitalización y modernización de los polígonos industriales existentes en nuestra ciudad, que revierta la falta de inversión en estas zonas durante los últimos años, con el objetivo de generar un entorno adecuado, que ofrezca infraestructuras y servicios de calidad, y que genere confianza en el sector empresarial.»

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de trece votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y dieciséis votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y dieciséis votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, rechazó la Moción que antecede.

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE VALLADOLID PARA REDUCIR EL USO DE PLÁSTICOS EN LA CIUDAD DE VALLADOLID.

Se da cuenta de la Moción que suscribe la Concejala

del grupo municipal Sí Se Puede Valladolid, D^a. Gloria Reguero Mérida, con fecha 31 de enero de 2019, cuyo tenor literal figura a continuación:

«De fácil y barata producción y uso, el plástico en sus múltiples formas se ha convertido en uno de los materiales más frecuentes en nuestro entorno: envases de distintos tipos de productos, materiales de construcción, cosméticos, ropa y calzado, etc.

Se estima que la producción mundial de plásticos en 2020 se aproximará a los 500 millones de toneladas, casi un 1.000% más que hace 40 años. Si además de estas cantidades, ya de por sí exageradas, consideramos su lento proceso de degradación (una botella de plástico tarda unos 500 años en descomponerse) el resultado son ingentes cantidades de basura que, con frecuencia, acaban contaminando los ecosistemas marinos e incluso introduciéndose en nuestra cadena alimenticia a través del pescado que comemos o del agua que bebemos.

Europa genera 25,8 millones de toneladas de residuos plásticos de los que se recicla menos del 30%. Se calcula que medio millón de toneladas de plástico termina en el océano cada año.

La Fundación del Español Urgente, promovida por la Agencia Efe y BBVA, eligió el año pasado el término "microplástico" como palabra del año, y es que estos pequeños fragmentos de plástico (menores de cinco milímetros) que están en todas partes han hecho saltar las alarmas y han obligado a poner en marcha medidas para reducir el consumo de los plásticos de un solo uso,

responsables en buena parte del problema.

Fruto de esta preocupación, la Comisión Europea puso en marcha el año pasado una "Estrategia europea para el plástico en una economía circular", una estrategia global para terminar con el círculo vicioso de los plásticos, que amenazan cada vez más nuestra salud y son ya una de las peores lacras para los maltrechos ecosistemas de nuestros océanos. Las principales medidas de esta estrategia son:

- * 100% de envases reciclables de aquí a 2030
- * Reducción del consumo de envases de plástico de un solo uso
- * Restricción al uso de microplásticos
- * Fomento de la innovación en la fabricación de nuevos materiales plásticos, más fáciles de reciclar, y la eficiencia de las técnicas de reciclaje.
- * Lanzamiento de una consulta pública, abierta hasta el próximo 12 de febrero
- * Creación de una comisión de seguimiento que vigile la transición hacia una economía del plástico circular a través de 10 indicadores.

Aquí en España, hace apenas 3 días la Comisión para la Transición Ecológica del Senado aprobaba por unanimidad una moción que instaba al Gobierno a iniciar los cambios legislativos necesarios para reducir bandejas y cajas de plástico en supermercados con el fin de llegar al residuo cero en 2035, y proponía que las administraciones promuevan la adquisición y el uso de productos reutilizables y reciclables.

Ya en Valladolid, nuestro Grupo Municipal planteó en 2017 la adopción de medidas de ayuda a la Economía Circular, con su correspondiente reserva presupuestaria, que por segundo año consecutivo se están llevando a la práctica con buenos resultados.

Este año, además, planteamos partidas presupuestarias para

- * una Estrategia de localización de Objetivos de Desarrollo Sostenible para Valladolid, para sensibilizar a la ciudadanía e implicarla en esta agenda universal y poder implementarlos en las políticas públicas municipales a través de los planes de desarrollo, estratégicos y sectoriales, y

- * una Campaña de reducción del uso de plásticos a nivel municipal y campaña de concienciación de la ciudadanía desde la Agenda 21.

También hemos mantenido contacto con personal de otras organizaciones internacionales que, como la Fundación Ellen McArthur, prevén que si no hay un cambio de modelo de consumo, en 2050 habrá más plásticos que peces en los océanos. La Economía Circular, por el contrario, promete ser rentable. Según datos de la Fundación Ellen McArthur y de la propia Comisión Europea, las empresas de la Unión podrían ahorrarse anualmente hasta 600.000 millones de euros si realizan la transición a un modelo de economía circular.

El Ayuntamiento de Valladolid ha dado ya pequeños pasos como sustituir en buena medida la utilización de botellas de agua mineral de plástico por recipientes de

cristal para el consumo de agua del grifo, aprovechando la relativamente reciente remunicipalización de la gestión del servicio de agua, o el intento -escasamente exitoso-, de sustituir los vasos de un solo uso por otros reciclables en eventos masivos como la Feria de Día. Tentativas insuficientes para afrontar el problema del plástico a los niveles que hoy en día se requiere y que algunos municipios están ya acometiendo.

Conscientes de que este problema sólo se puede afrontar desde un trabajo conjunto de Instituciones, empresas y ciudadanía, y del importante papel que pueden asumir las Administraciones Locales, tanto en su propio consumo y el de las entidades con las que de un modo u otro se relacionan como en la concienciación de los habitantes de la ciudad con respecto a la reducción del consumo y el reciclaje de plásticos, El Grupo Municipal Sí se Puede Valladolid, y en su nombre la concejala que suscribe, plantea al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid la aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

Relacionados con la reducción del uso de plásticos a nivel municipal:

1. Eliminar el uso de recipientes y utensilios plásticos de un solo uso en los edificios y actividades municipales sustituyéndolos, siempre que sea posible, por productos reutilizables o materiales biodegradables de origen natural y priorizando el uso de alternativas renovables y compostables.

2. Que las empresas y/o adjudicatarios de

contrataciones municipales eliminen de sus servicios los plásticos de un solo uso, sustituyéndolos por productos reutilizables o materiales biodegradables de origen natural, y que se eliminen también de las máquinas expendedoras ubicadas en los edificios e instalaciones municipales y sus espacios dependientes, procediendo a la modificación e inclusión progresiva de estas condiciones en sus contratos públicos.

3. Eliminar las bolsas, embalajes y elementos de merchandising fabricados de plástico y otros materiales derivados del petróleo y utilizados como elemento o soporte publicitario, regalo institucional, etc. y sustituirlos por materiales reutilizables y naturales, potenciando especialmente los elementos y materiales autóctonos o de cercanía.

4. Estudiar la posible modificación y adaptación de las convocatorias de subvenciones y ayudas municipales en las que pueda proceder la inclusión de medidas dirigidas a los receptores en cuestiones como la reducción del plástico en su actividad, formación e información sobre las consecuencias de su uso para la salud y el medioambiente, etc., especialmente en aquellas relacionadas con eventos con gran afluencia de público/usuarios y que generen un gran volumen de residuos plásticos, como las actividades organizadas por las Peñas u otros colectivos, por ejemplo.

5. Estudiar y, si resultara oportuno, implementar sistemas como el SDDR (Sistema de Depósito, Devolución y Retorno), la adaptación de la política fiscal en materia de residuos (primando la reducción del consumo de plásticos,

motivando la recogida selectiva, trasladando la mayor carga fiscal del consumidor al productor,...) y cuantas medidas específicas pudieran contribuir a la reducción del consumo de plásticos en Valladolid.

Relacionados con la concienciación y sensibilización de la ciudadanía:

6. Plantear una campaña de concienciación y sensibilización sobre el uso responsable de plásticos, minimizando el mismo y priorizando la utilización de alternativas ecológicas, destinada a colegios y centros de enseñanza.

7. Estudiar e implementar una campaña con los comercios locales dirigida a los consumidores y que tenga como objetivo final evitar el consumo de plásticos de un solo uso.

8. Estudiar e implementar una campaña de similares características con la hostelería vallisoletana.»

A la anterior Moción fueron formuladas Enmiendas de Sustitución, con fecha 4 de febrero de 2019, por el portavoz del grupo municipal Popular, D. Antonio Martínez Bermejo, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El grupo municipal Popular y en su nombre el concejal Portavoz que suscribe, formula al punto 2º.3.b) del Orden del Día del Pleno Ordinario del día 5 de febrero de 2019 referente a la moción presentada por el grupo Valladolid Si Se Puede para reducir el uso de plásticos en la ciudad de Valladolid, las siguientes enmiendas

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN AL PUNTO 2. DE LA MOCIÓN

Se propone el cambio del punto 2 de la moción por el siguiente texto:

“El Ayuntamiento de Valladolid impulsará y priorizará en sus adquisiciones los materiales reutilizables y productos reciclables en sustitución de los plásticos de sólo uso. Para ello elaborará un Plan municipal de reducción de los plásticos de un solo uso que servirá de guía para la consecución de ese objetivo en las actuaciones de todas las áreas municipales”.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN AL PUNTO 3. DE LA MOCIÓN

Se propone el cambio del punto 3 de la moción por el siguiente texto:

“El Plan municipal de reducción de plásticos de un solo uso incluirá también propuestas para la reducción, antes de fin de 2021, del uso de bolsas, embalajes, elementos de merchandising fabricados en plástico y utilizados como elemento o soporte publicitario, o en su caso regalo institucional y sustituirlo así por materiales reutilizables o naturales, potenciando especialmente los elementos y materiales autóctonos”.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN AL PUNTO 5. DE LA MOCIÓN

Se propone el cambio del punto 5 de la moción por el siguiente texto:

“El Ayuntamiento de Valladolid insta al Gobierno de España para que desarrolle una estrategia de ámbito estatal para la reducción de los objetos plásticos de un solo uso y la ordenación del régimen de prevención en la producción y gestión de los mismos, dentro del marco de transposición de las Directivas Europeas relativas a residuos, asumiendo la

próxima transposición de las directivas del paquete de economía circular aprobadas en mayo del pasado año.

Del mismo modo se insta al Gobierno de España para que estudie la implementación de sistemas como el SDDR (Sistema de Depósito, Devolución y Retorno) la adaptación de la política fiscal en materia de residuos y cuantas medidas específicas pudieran contribuir a la reducción del consumo de plásticos".»

Votación de la Enmienda de Sustitución al punto 2 formulada por el grupo municipal Popular.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de doce votos a favor del grupo municipal Popular; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y dos abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor del grupo municipal Popular; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y dos abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, rechazó la Enmienda de Sustitución al punto 2 que antecede.

Votación de la Enmienda de Sustitución al punto 3

formulada por el grupo municipal Popular.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de doce votos a favor del grupo municipal Popular; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y dos abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor del grupo municipal Popular; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y dos abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, rechazó la Enmienda de Sustitución al punto 3 que antecede.

**Votación de la Enmienda de Sustitución al punto 5
formulada por el grupo municipal Popular.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de doce votos a favor del grupo municipal Popular; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y dos abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor del grupo municipal Popular; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y dos abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, rechazó la Enmienda de Sustitución al punto 5 que antecede.

Votación del punto 1 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor de los grupos municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid, Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintinueve capitulares presentes, aprobó el punto 1 de la Moción que antecede.

Votación del punto 2 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña; y doce votos en contra del grupo municipal Popular.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña; y doce votos en contra del grupo municipal Popular, aprobó el punto 2 de la Moción que antecede.

Votación del punto 3 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña; y doce votos en contra del grupo municipal Popular.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña; y doce votos en contra del grupo municipal Popular, aprobó el punto 3 de la Moción que antecede.

Votación del punto 4 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña; y doce abstenciones del grupo

municipal Popular.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña; y doce abstenciones del grupo municipal Popular, aprobó el punto 4 de la Moción que antecede.

Votación del punto 5 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña; y doce abstenciones del grupo municipal Popular.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña; y doce abstenciones del grupo municipal Popular, aprobó el punto 5 de la Moción que antecede.

Votación del punto 6 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor de los grupos

municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintinueve capitulares presentes, aprobó el punto 6 de la Moción que antecede.

Votación del punto 7 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor de los grupos municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintinueve capitulares presentes, aprobó el punto 7 de la Moción que antecede.

Votación del punto 8 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor de los grupos municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintinueve capitulares presentes, aprobó el punto 8 de la Moción que antecede.

C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA ELIMINACIÓN DE LA SUBIDA DEL IMPUESTO SOBRE CONSUMO DE CARBURANTE DIÉSEL.

Se da cuenta de la Moción que suscribe el portavoz del grupo municipal Popular, D. José Antonio Martínez Bermejo, con fecha 28 de enero de 2019, cuyo tenor literal figura a continuación:

«El proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2019, presentado por el actual gobierno de España hace pocos días, prevé un importante incremento de los impuestos en distintos conceptos que van a afectar de manera directa a los vecinos de Valladolid junto al resto de los españoles. Nuevos ingresos que pueden frenar la actividad económica, la creación de empleo y ser el primer paso a una nueva recesión indeseada por todos. Entre las subidas de impuesto se encuentra el incremento del Impuesto de Sociedades, el Impuesto sobre las transacciones financieras, el Impuesto sobre determinados servicios digitales, el IRPF, el Impuesto sobre el Patrimonio y uno que afecta de forma casi generalizada a todos los ciudadanos, la subida del impuesto de hidrocarburos en cuanto al consumo de diésel.

España, con una producción cercana a los 3 millones de vehículos, es el segundo fabricante de automóviles de Europa y el octavo del mundo, con un impacto muy

importante:

- Para nuestra economía, ya que representa el 8,6% del PIB.

- Para la balanza comercial: exportamos 8 de cada 10 vehículos que producimos, con un valor total que supera los 37.000 millones de euros.

- Y, sobre todo, para la creación de empleo, ya que es responsable del 9% del empleo total, de forma directa e indirecta en toda la cadena de valor.

Teniendo en cuenta que el 42% de los vehículos fabricados en nuestro país son diésel, nos parece una irresponsabilidad que el gobierno socialista haya emprendido una guerra contra esta tecnología, cuyo máximo exponente fueron las declaraciones de la ministra de transición ecológica señalando que "el diésel tiene los días contados".

No entendemos que se ponga en riesgo el futuro de 40.000 trabajadores y 17 fábricas que se mantienen gracias a la producción de vehículos diésel, 2 de ellas en la provincia de Valladolid, además de todo el empleo generado en la industria auxiliar. En Valladolid se fabrican al año miles de motores diésel de altísimas prestaciones, bajo consumo y bajas emisiones contaminantes que favorecen el empleo cualificado en Renault. Esta medida impositiva del gobierno socialista va a perjudicar por tanto el empleo en la ciudad.

Compartiendo la necesidad de reducir las emisiones y cumplir con nuestros compromisos internacionales, creemos que el foco hay que ponerlo en los vehículos más

contaminantes, y estos no siempre son los vehículos diésel. Un vehículo diésel moderno, que cumple con la normativa Euro 6, es menos nocivo y contaminante que un vehículo de gasolina equivalente, y mucho menos que cualquier vehículo de gasolina con más de 10 años de antigüedad.

No se puede, por tanto, demonizar una tecnología que es tan importante para nuestro país desde el punto de vista productivo, poniendo en riesgo miles de empleos. Cualquier cambio hay que hacerlo de forma gradual y ofreciendo alternativas.

Y si esto es así desde el lado de la oferta, otro tanto ocurre cuando lo vemos desde el punto de vista de los consumidores. La subida del impuesto al diésel tiene un ánimo meramente recaudador, está demostrado que no produce un cambio en el consumo energético, y afecta directamente a las familias, autónomos y pymes.

El proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2019, presentado recientemente por el Gobierno de España, prevé una subida de 3,8 céntimos por litro. En España hay 17 millones de propietarios de vehículos diésel, incluidos los 600.000 que compraron su coche diésel en 2017 sin saber "que el diésel tiene los días contados". A ello hay que añadir los miles de hogares españoles, especialmente de zonas rurales y aisladas, que utilizan sistemas de calefacción de gasóleo y que verán incrementada su factura los meses de invierno. Adicionalmente, hay más de un millón de agricultores cuya maquinaria está movida por este tipo de combustible: 62.000 cosechadoras, 280.000 moto máquinas y 1.100.000 tractores, entre otras.

Además, según la Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA) más de 200.000 autónomos trabajan gracias a sus coches o furgonetas de tracción diésel. Entre ellos, hay nada menos que 40.000 taxistas y 20.000 repartidores. Pero también hay 25.000 agentes comerciales y miles de conductores de ambulancias, agentes de seguros, floristerías, trabajadores de la construcción, empresas de movimientos de tierras y un largo etcétera de profesionales que requieren el uso de su vehículo como una herramienta imprescindible para su trabajo.

La ministra de Hacienda ha asegurado que "los profesionales quedarán exentos", pero cuando ha sido preguntada por cómo se establecerá ese filtro, ha reconocido que sólo estarán incluidos en este beneficio fiscal los vehículos de transporte de mercancías con un peso igual o superior a 7,5 toneladas y a los vehículos ligeros con autorización. "Estudiaremos medidas para que los profesionales con vehículos ligeros puedan evitar la medida", ha dicho Montero. Por tanto, por ahora, a los agricultores, a los ganaderos, a los taxistas y otros autónomos sí les afectará la subida fiscal.

En la misma línea, el gobierno tripartito municipal que lidera Óscar Puente ha subido los impuestos municipales a miles de vallisoletanos que poseen y utilizan un vehículo diésel para sus desplazamientos, como fórmula de penalización de ese combustible. Hoy miles de vecinos, propietarios de vehículos diésel con una emisión por debajo de 120 gramos de CO2 por kilómetro, han visto como de la noche a la mañana han pasado a pagar entre 52 y 135 euros

más de impuestos al ayuntamiento regentado por un tripartito de izquierdas. Y eso que, de manera responsable, habían decidido adquirir un vehículo que cumplía la más estricta normativa europea contra la contaminación, la conocida como EURO6, y abandonaron vehículos seguramente mucho más contaminantes, tanto en emisión como en consumos de combustible. Con esta medida el gobierno municipal de Puente recauda más de 500.000 euros a mayores castigando a los que menos contaminan.

Los vecinos de Valladolid con vehículo diésel se han visto seriamente perjudicados por la subida del impuesto de circulación por parte de Puente, aspecto que se va a agravar por la subida del precio del combustible por parte del gobierno de Sánchez. Los gobiernos socialistas, en su tendencia habitual, suben los impuestos a los vecinos. Y de manera especial aquellos impuestos de naturaleza indirecta que tienen menos aplicación progresiva. Lo mismo paga un vecino con más recursos económicos que el que menos tiene. Incluso el que tiene más recursos puede comprarse otro vehículo o cambiar el sistema de calefacción que otros, en peor situación económica, no pueden. La pretendida política social de Puente y de Sánchez es una ensoñación con subidas de impuestos como éstas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su concejal Portavoz Antonio Martínez Bermejo, propone al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid para su consideración la siguiente

MOCION

1.- El Ayuntamiento de Valladolid acuerda:

1.a) Instar al Gobierno de España a que renuncie a incrementar el gravamen sobre el diésel, al menos, hasta que se produzca una transición ordenada de tecnologías, por el impacto negativo que tiene sobre el empleo y sobre las clases medias y colectivos más vulnerables, así como sobre los profesionales autónomos.

1.b) Que solo cuando finalice ese periodo de transición, si se persiste en la intención de subir el impuesto al diésel, se garantizará que quedan excluidos del mismo todos los autónomos y profesionales, sin discriminación de ningún sector, y todos los colectivos vulnerables.

2.- Del mismo modo y de manera coherente con el apartado anterior, el Ayuntamiento de Valladolid también acuerda iniciar la modificación del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de forma esencial del apartado 6 del artículo 7º, y aprobar así la siguiente bonificación del impuesto: "6.- Gozarán de una bonificación del 75% de la tarifa fijada en el artículo 5 de la presente Ordenanza Fiscal los vehículos que utilicen Gas Licuado de Petróleo (GLP) como carburante o cualquier combustible que cumplan la normativa de la Unión Europea EURO6 y disponga de emisiones de hasta 120 gramos de CO2 por kilómetro.»

Votación del punto 1.a) de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no

adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por catorce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, rechazó el punto 1.a) de la Moción que antecede.

Votación del punto 1.b) de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de trece votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y dieciséis votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y dieciséis votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, rechazó el punto 1.b) de la Moción que antecede.

Votación del punto 2 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de trece votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, rechazó el punto 2 de la Moción que antecede.

D) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECONOCER A JUAN GERARDO GUAIDÓ MÁRQUEZ COMO PRESIDENTE ENCARGADO DE VENEZUELA, DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN VENEZOLANA.

Se da cuenta de la Moción que suscribe, con fecha 30 de enero de 2019, el Concejal del grupo municipal Popular, D. Carlos Fernández Rodríguez, cuyo tenor literal figura a continuación:

«El pasado mes de enero, concretamente el día 11, se produjo el juramento de Nicolás Maduro para afrontar un segundo mandato como Presidente de Venezuela.

Este juramento se produce como consecuencia del resultado de un simulacro de elecciones, las celebradas el día 20 de mayo de 2018, que carecieron de los mínimos

requisitos legales y de cualquier garantía democrática, de hecho la oposición se negó a participar en estas supuestas elecciones. Como consecuencia de todo esto, los resultados electorales no fueron reconocidos por una gran parte de la comunidad internacional. Así, por un lado la Unión Europea, la Organización de Estados Americanos y otras organizaciones internacionales, y por otro lado numerosos gobiernos calificaron dichas elecciones como fraudulentas, debido a que no se respetó ni la legalidad de la propia Constitución venezolana ni las normas internacionales, tampoco se garantizó la igualdad de todos los posibles candidatos, lo que provocó la no participación en dichas elecciones de los partidos que representan a la oposición venezolana.

Hay que resaltar que, por primera vez, este juramento de Nicolás Maduro no se produjo ante el órgano constitucionalmente señalado para ello, que es la Asamblea Nacional, paradójicamente, el único Órgano elegido democráticamente por el pueblo venezolano.

Este juramento para usurpar el cargo de Presidente de Venezuela durante el periodo 2019-2025 vino a agravar, si cabe, la ya importante crisis humanitaria que se vive en Venezuela, con una situación cada día más grave, con falta tanto de los alimentos básicos como de medicamentos, una inflación galopante, unido a una violenta persecución de la oposición por el régimen de Maduro, con presos políticos, represión de las manifestaciones en las calles etc. Todo esto hace que sean miles de venezolanos los que cada día intenten abandonar el país.

Ante este cúmulo de situaciones, la Asamblea Nacional, insisto que el único Órgano elegido democráticamente en Venezuela, acordó aplicar el artículo 233 de la Constitución venezolana, nombrando al Presidente de dicha Asamblea, Juan Gerardo Guaidó Márquez, como Presidente Encargado de Venezuela para la celebración de unas elecciones libres, asumiendo este el día 23 de enero las competencias del Ejecutivo Nacional.

Los principales países de Iberoamérica han reconocido a Guaidó como Presidente Encargado, con la excepción de México, Bolivia y Cuba. Tampoco han reconocido a Guaidó Rusia o China, pero si lo han hecho países como EE.UU y Canadá.

En el seno de la UE, las dudas del Gobierno de España han complicado la toma de una posición conjunta en línea con el resto de la Comunidad Internacional y la OEA. Debería ser el Gobierno de España, dado el importante rol que España tiene en Iberoamérica, quien asumiera el liderazgo de este tema en la UE, mostrando su compromiso con la libertad y la democracia en Venezuela, impulsando el reconocimiento de Guaidó como Presidente de Venezuela para que convoque cuanto antes unas elecciones libres y democráticas.

En lugar de esto, el Presidente Sánchez ha optado por un tímido ultimátum a Maduro, dándole 8 días de plazo para convocar elecciones antes de reconocer a Guaidó, plazo que termina este fin de semana. La reacción de Maduro a esta invitación la conocemos todos.

Por estas razones, el Grupo Municipal Popular y, en

su nombre, el concejal que suscribe formula la presente MOCIÓN al Pleno para que se adopte los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a reconocer al Presidente de la Asamblea Nacional de Venezuela, el diputado D. Juan Gerardo Guaidó Márquez, como Presidente Encargado de la República de Venezuela, tal como establece la vigente Constitución de Venezuela.

2. Instar al Gobierno de España a liderar, en el seno de la UE, este proceso de apoyo a una transición democrática en Venezuela, impulsada por el Presidente de la Asamblea Nacional, buscando la conformación de una posición común en este sentido, así como ofreciendo el apoyo para garantizar la celebración de unas elecciones libres en Venezuela, de conformidad con la legalidad constitucional venezolana.

3. Instar al Gobierno de España a colaborar con los distintos organismos y organizaciones internacionales para paliar la gravísima crisis humanitaria que se vive en Venezuela, consecuencia de la dictadura que padecen desde hace años, que conlleva la vulneración de los más básicos derechos Humanos.»

A la anterior Moción fue formulada también por el Concejal del grupo municipal Popular, D. Carlos Fernández Rodríguez, Enmienda de Modificación, con fecha 4 de febrero de 2019, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Popular, ante el anuncio hecho por el Presidente del Gobierno de España, D. Pedro Sánchez,

reconociendo a D. Juan Gerardo Guaidó Márquez como Presidente Encargado de Venezuela, presenta a la parte dispositiva de la Moción presentada por dicho grupo para ser debatido en el Pleno del día 5 de febrero de 2019, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

1. Apoyar al Gobierno de España en el reconocimiento al Presidente de la Asamblea Nacional de Venezuela, el diputado D. Juan Gerardo Guaidó Márquez, como Presidente Encargado de la República de Venezuela, tal como establece la vigente Constitución de Venezuela.

2. Instar y apoyar al Gobierno de España a liderar, en el seno de la UE, este proceso de apoyo a una transición democrática en Venezuela, impulsada por el Presidente de la Asamblea Nacional, buscando la conformación de una posición común en este sentido, así como ofreciendo el apoyo para garantizar la celebración de unas elecciones libres en Venezuela, de conformidad con la legalidad constitucional venezolana.

3. Instar y apoyar al Gobierno de España a colaborar con los distintos organismos y organizaciones internacionales para paliar la gravísima crisis humanitaria que se vive en Venezuela, consecuencia de la dictadura que padecen desde hace años, que conlleva la vulneración de los más básicos derechos Humanos.»

Votación de la Enmienda de Modificación formulada por el grupo municipal Popular.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el

resultado de veintidós votos a favor de los grupos municipales Popular, Socialista y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y siete votos en contra de los grupos municipales Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por veintidós votos a favor de los grupos municipales Popular, Socialista y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y siete votos en contra de los grupos municipales Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, aprobó la Enmienda de Modificación que antecede.

ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO, HACIENDA, FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

1. NOMBRAMIENTO DE D. TOMÁS RODRÍGUEZ BOLAÑOS COMO "HIJO PREDILECTO" DE LA CIUDAD DE VALLADOLID Y CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE VALLADOLID.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 25 de enero de 2019, el Sr. Alcalde, D. Óscar Puente Santiago, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, en sesión de fecha 31 de enero de 2019, por unanimidad, cuyo texto se transcribe a continuación:

«De acuerdo con el Reglamento de Distinciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado en pleno municipal del

6 de julio de 1981, tal como se señala en su artículo 3, "La distinción de Hijo Predilecto recaerá, exclusivamente, en aquellas personas que, además de reunir las condiciones exigidas con carácter general en el artículo 1 de este Reglamento y ostentar méritos de acusada excepcionalidad, mantengan una vinculación íntima y continuada con la vida local y comunidad vallisoletana".

De acuerdo con el Reglamento de Distinciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el pleno municipal del 6 de julio de 1981, tal como se señala en su artículo 8, se "podrá concederse la Medalla de Oro de la Ciudad de Valladolid a todas aquellas personas o Entidades que se hayan distinguido por su especiales merecimientos, hayan originado señalados beneficios o prestado servicios extraordinarios a la Nación o al Municipio de Valladolid, la Corporación establece unas recompensas honoríficas que, con las que tiene creadas, constituyen las distinciones de la ciudad de Valladolid". Entre esas distinciones que puede conceder el Ayuntamiento de Valladolid figura la Medalla de Oro de la ciudad.

En base a lo recogido en el Reglamento de Distinciones del Ayuntamiento de Valladolid, en los artículos 3º y 8º, en sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, celebrado el día 5 de noviembre de 2018, se aprobó por unanimidad la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Valladolid tras el fallecimiento de Tomás Rodríguez Bolaños donde se recogía "entendiendo que la figura del alcalde Rodríguez Bolaños reúne los méritos exigidos tanto para recibir la medalla de

oro de la ciudad, como su reconocimiento como hijo predilecto”.

Valladolid está agradecida a Tomás Rodríguez Bolaños por su vida al servicio de la ciudad. Está agradecida al muchacho que jugaba en las aceras del Paseo de Zorrilla Al joven que luchó activamente por la llegada de la democracia. Agradecida al sindicalista que negociaba la mejora de las condiciones laborales en la fábrica donde trabajaba. Y sobre todo la ciudad de Valladolid está en deuda con ese joven político que a los 35 años decidió, con generosidad, presentarse a la alcaldía del nuevo periodo democrático que entonces, en 1979, se iniciaba.

Fueron unos años difíciles los que siguieron a su elección como alcalde. Aunque muy esperanzadores. Quienes los vivieron recuerdan la tensión del día a día, y cómo Rodríguez Bolaños, desde su nueva responsabilidad, supo dar vida a las principales demandas que se planteaban. Con decisiones de tipo social y urbanístico, en sus 16 años de mandato se dio la vuelta a la ciudad. Y sobre todo se adoptó un talante de gobierno radicalmente diferente, que marcó el futuro urbano.

No es necesario violentar la historia para valorar el trabajo realizado. Tampoco hace falta sobredimensionar su esfuerzo para entender que supo estar en lo que aquellos años requerían. Dio un impulso a la ciudad en la dirección que la mayor parte de la población reclamaba. Impulsó decididamente el municipalismo. Y no es necesario forzar los hechos para ponderar y estimar lo que entonces se hizo, y entender bien que la ciudad esté agradecida a aquel

antiguo alcalde que siempre supo mantener la expresión jovial y sorprendida del muchacho que jugaba en las calles de Valladolid.

Por todo ello, y de acuerdo a lo recogido en el artículo 3º y 8º del vigente Reglamento de Distinciones del Ayuntamiento de Valladolid,

ACUERDO:

Proponer el nombramiento como Hijo Predilecto y la concesión de Medalla de Oro de la Ciudad de Valladolid, en los términos previstos en el Reglamento de Distinciones del Ayuntamiento de Valladolid, a D. Tomás Rodríguez Bolaños, por su vida al servicio de la ciudad.»

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor de los grupos municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, adoptó el acuerdo propuesto.

2. APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, ASÍ COMO DE LOS INVENTARIOS DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES AUVASA Y VIVA; DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES,

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y FUNDACIÓN MUNICIPAL SEMINCI; Y DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL "AGUA DE VALLADOLID".

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 23 de enero de 2019, la Jefa de la Sección de Inventario, D^a. Catalina Deza Escudero, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, en sesión de fecha 31 de enero de 2019, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y, Sí Se Puede Valladolid; y las abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Vistas las actuaciones contenidas en el expediente número 56/2018, relativo a la propuesta de rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, correspondiente al año 2018, concretamente al período comprendido entre el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, puesto que por acuerdo del Pleno de 6 de febrero de 2018 se aprobó la rectificación del Inventario del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, y atendido que:

1º. El artículo 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que "las Entidades Locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, del que se remitirá copia a las

Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma y que se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación.”

2°. Por acuerdo del Pleno Municipal de 30 de diciembre de 2016 se aprobó la constitución de la Entidad Pública Empresarial Local para la gestión del ciclo integral del agua de Valladolid, a la que se adscribieron en dicho acuerdo los bienes que se mencionan en el mismo.

Asimismo por acuerdo del Consejo de Administración de dicha Entidad de 18 de diciembre de 2017 se remitió a la Concejalía de Medio Ambiente y Sostenibilidad, a la que está adscrita, la relación valorada de bienes para la formación de su inventario con efectos de 31 de diciembre de 2017.

3°. Se han recabado de los distintos Servicios y Departamentos Municipales, así como de las Sociedades Municipales, Organismos Autónomos y de la Entidad Pública Empresarial Local anteriormente mencionada, las variaciones habidas en los distintos epígrafes que integran el Inventario.

4°. Visto lo dispuesto en los artículos 17 a 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, y, en especial, los artículos 33.1 y 17.2 que disponen, respectivamente, que “la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa” y que “[...] se formarán inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a Entidades con personalidad propia y

dependientes de las Corporaciones Locales.”

En su virtud, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Valladolid, correspondiente al año 2018, período comprendido entre el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, así como los Inventarios de las Sociedades Municipales AUVASA y VIVA, y de los Organismos Autónomos Fundación Municipal de Deportes, Fundación Municipal de Cultura y Fundación Municipal SEMINCI, y Entidad Pública Empresarial Local “Agua de Valladolid” (EPEL) que figura en el Anexo I del expediente, contenido en el soporte digital adjunto.

Segundo.- Remitir una copia de la rectificación del Inventario a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.»

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y catorce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y catorce abstenciones de los

grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña, adoptó el acuerdo propuesto.

**3. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO
ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, EN
SESIÓN DE FECHA 12 DE ENERO DE 2016, RELATIVO A LA
CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES
QUE INTEGRAN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE
VALLADOLID.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 25 de enero de 2019, el Jefe de la Secretaría Ejecutiva de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, D. Javier Prieto García, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, en sesión de fecha 31 de enero de 2019, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y la abstención del Concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña, cuyo texto se transcribe a continuación; tras incorporar, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, y la abstención del Sr. Presencio Peña, Concejal no adscrito, una Enmienda de Adición al último párrafo del punto PRIMERO de la parte resolutoria de la propuesta, formulada *in voce* por el Concejal Delegado General de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, a propuesta de la Concejala Delegada General de Cultura y

Turismo, consistente en incluir, al final de dicho párrafo, la siguiente frase: "siendo su dependencia jerárquica y funcional directa de la Concejalía, tal y como establecen los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura, aprobados en el Pleno municipal", de forma que el citado párrafo quedaría redactado de la siguiente manera:

"(...) No obstante, en el caso de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, en atención a las características del sector cultural en el que desarrolla su actividad en el que la selección de los responsables superiores de los centros y programas requiere de una especial flexibilidad, por su doble naturaleza creativa y de gestión, y siendo su estructura consecuencia de la integración de entidades anteriormente diferenciadas, el número máximo de puestos vinculados por contrato mercantil o contrato de alta dirección será de cinco, siendo su dependencia jerárquica y funcional directa de la Concejalía, tal y como establecen los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura, aprobados en el Pleno municipal."

«Vistas las actuaciones contenidas en el expediente núm. 11/2015, relativo a la aprobación de la clasificación de las entidades vinculadas o dependientes que integran el sector público local del Ayuntamiento de Valladolid, así como su pieza separada núm. 1, relativa a la modificación del acuerdo de aprobación de la misma, y atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 12 de enero de 2016, el Pleno del Ayuntamiento adoptó acuerdo de aprobación de la

clasificación de las entidades vinculadas o dependientes que integran el sector público local del Ayuntamiento de Valladolid, en los siguientes términos:

"PRIMERO: Clasificar a las entidades vinculadas o dependientes del Ayuntamiento de Valladolid que integran el sector público local en los grupos que se indican, con las consecuencias que se especifican:

Grupo 1. (Entidades con número de trabajadores igual o superior a 100)

* Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A. (AUVASA)

* Fundación Municipal de Deportes

El número máximo de miembros del consejo de administración y órganos superiores de gobierno o administración de las citadas entidades será de 15 miembros.

Grupo 2. (Entidades con número de trabajadores inferior a 100)

* Necrópolis de Valladolid, S. A. (NEVASA)

* Fundación Municipal de Cultura

* Institución Ferial de Castilla y León

* Sociedad Municipal del Suelo y Vivienda, S.L.

(VIVA)

* Fundación Teatro Calderón

* Fundación Museo de la Ciencia

* Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español

* Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S. L.

* Semana Internacional de Cine de Valladolid

(SEMINCI)

* Unidad Alimentaria de Valladolid, S. A.

(MERCAOLID)

* Fundación Casa de la India

* Asociación Ibérica Municipios Ribereños del Duero

* Consorcio del Mercado del Val

El número máximo de miembros del consejo de administración y órganos superiores de gobierno o administración de las citadas entidades será de 12 miembros.

SEGUNDO: El número máximo de puestos vinculados por contrato mercantil o contrato de alta dirección en las empresas y demás entidades que integran el sector público del Ayuntamiento de Valladolid será de uno en cualquiera de los grupos de clasificación establecidos.

TERCERO: La cuantía de la retribución básica, que será la retribución mínima obligatoria para cada uno de los grupos que forman la clasificación del sector público del Ayuntamiento de Valladolid será la siguiente:

Grupo 1. 60.000 euros

Grupo 2. 47.000 euros

CUARTO: El porcentaje máximo de las retribuciones complementarias, complementos de puesto y variable, será del 50% de la retribución básica dependiendo de las características del puesto.

QUINTO: Las cuantías máximas de las retribuciones totales para el personal con contrato mercantil o de alta dirección del sector público del Ayuntamiento de Valladolid, no podrán superar las que se establezcan

anualmente en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

SEXTO: La creación, en su caso, de nuevas entidades en el sector público local del Ayuntamiento de Valladolid deberá acompañarse del acuerdo de clasificación en algunos de los dos grupos establecidos.

SÉPTIMO: Instar a las entidades del sector público local del Ayuntamiento de Valladolid a que adapten en el plazo de dos meses los contratos mercantiles o de alta dirección vigentes a lo dispuesto en este acuerdo y en la normativa de aplicación, si ello fuera preciso. La adaptación no podrá producir ningún incremento en relación a su situación anterior.

OCTAVO: Instar a las entidades del sector público local del Ayuntamiento de Valladolid a que, previa adopción de los acuerdos necesarios, adapten sus consejos de administración u órganos superiores de gobierno o administración a las determinaciones del presente acuerdo y que propongan al Pleno de la Corporación la adaptación de sus estatutos o normas de funcionamiento interno, todo ello en el plazo de tres meses desde la comunicación de este acuerdo, si ello fuera preciso, en los términos de la disposición adicional duodécima de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local."

Segundo: En memoria suscrita por el director y la concejala del Área de Cultura y Turismo, de fecha 4 de enero de 2019, se expone que:

«(...) El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, por acuerdo de 5 de julio de 2018 aprobó la modificación de los

Estatutos del organismo autónomo Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, así como suprimir el organismo autónomo Semana Internacional de Cine de Valladolid (SEMINCI) e integrar su actividad en el organismo autónomo local Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, aportando a éste los medios personales, materiales y económicos de aquél.

El día 28 de diciembre de 2018, el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid ha aprobado la adscripción a la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid de los fines y objetivos de las fundaciones "Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid", "Fundación Teatro Calderón" y "Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid" y, en consecuencia, transmitir y subrogar a la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de que son titulares dichas fundaciones a la entrada en vigor de este acuerdo.

Resulta así que en la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid confluyen 5 grandes infraestructuras o programas, dotados necesariamente de la suficiente autonomía en su dirección cultural, que actualmente se plasman en contratos de alta dirección (entre los que se encuentra uno en pleno proceso de selección -el puesto de Dirección del Museo Patio Herreriano-). Una confluencia de direcciones especializadas que deben mantenerse para asegurar uno de los principios que han regido este proceso: la garantía de autonomía cultural de las grandes infraestructuras y programas.

Una confluencia de direcciones especializadas, directamente ligada a las características particulares del sector cultural y a la variedad de materias que se reúnen ahora en la nueva FMC, pero que en ningún caso supone coste adicional a los ya existentes, sin que quepa plantear, además, un régimen singular de incorporación a la Fundación Municipal de Cultura de quienes, aún siendo "especiales", son trabajadores al servicio de las Fundaciones que se integran en la FMC. (...)

(...) Dado el tiempo transcurrido desde la adopción del acuerdo plenario de referencia, también puede procederse a la modificación consistente en suprimir, del apartado dispositivo PRIMERO, la referencia a las entidades que han desaparecido:

- Fundación Teatro Calderón
- Fundación Museo de la Ciencia
- Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español
- Semana Internacional de Cine de Valladolid (SEMINCI)
- Consorcio del Mercado del Val (...)

y, de acuerdo con lo expuesto, solicitan

«(...) que se adopten los trámites oportunos para que, según corresponda, se modifique el acuerdo plenario de 12 de enero de 2016, en el sentido de fijar, en el caso de la Fundación Municipal de Cultura, un máximo de puestos vinculados por contrato de alta dirección de cinco; y se supriman de dicho acuerdo de 12 de enero de 2016 la referencia a entidades del sector público municipal que han

desaparecido:

- Fundación Teatro Calderón
- Fundación Museo de la Ciencia
- Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo

Español

- Semana Internacional de Cine de Valladolid (SEMINCI)
- Consorcio del Mercado del Val

Tercero: Según información facilitada por la Gerencia de la Fundación Municipal de Cultura, el número de trabajadores con que cuenta en la actualidad la misma es de 60.

Cuarto: El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de diciembre de 2016 acordó aprobar la memoria sobre la determinación de la forma más sostenible y eficiente de gestionar los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento y depuración de aguas residuales y de los estatutos de la Entidad Pública Empresarial.

El apartado SEXTO de la parte resolutoria del citado acuerdo dice textualmente:

"Clasificar la entidad pública empresarial local, creada para la gestión del ciclo integral del agua de Valladolid, en el grupo 1, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Acuerdo del Pleno Municipal de 12 de enero de 2016."

Quinto: Constan en el expediente informes favorables de Secretaría General y de Intervención General,

si bien en este último caso con las siguientes observaciones:

- "Se asume la recomendación establecida por la Secretaría General en cuanto a que los efectos para los contratos de alta dirección del personal que procedían de las Fundaciones privadas y de Seminci sean desde el 1 de enero de 2019.

- Será necesario que se creen como plazas estructurales los contratos de alta dirección y que por ende se modifique la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento para incluir los puestos y se incluyan en la plantilla presupuestaria correspondiente."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Disposición adicional duodécima "Retribuciones en los contratos mercantiles y de alta dirección del sector público local y número máximo de miembros de los órganos de gobierno" de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras la modificación realizada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dispone:

1. Las retribuciones a fijar en los contratos mercantiles o de alta dirección suscritos por los entes, consorcios, sociedades, organismos y fundaciones que conforman el sector público local se clasifican, exclusivamente, en básicas y complementarias.

Las retribuciones básicas lo serán en función de las características de la entidad e incluyen la retribución mínima obligatoria asignada a cada máximo responsable,

directivo o personal contratado.

Las retribuciones complementarias, comprenden un complemento de puesto y un complemento variable. El complemento de puesto retribuiría las características específicas de las funciones o puestos directivos y el complemento variable retribuiría la consecución de unos objetivos previamente establecidos.

2. Corresponde al Pleno de la Corporación local la clasificación de las entidades vinculadas o dependientes de la misma que integren el sector público local, en tres grupos, atendiendo a las siguientes características: volumen o cifra de negocio, número de trabajadores, necesidad o no de financiación pública, volumen de inversión y características del sector en que desarrolla su actividad.

Esta clasificación determinará el nivel en que la entidad se sitúa a efectos de:

a) Número máximo de miembros del consejo de administración y de los órganos superiores de gobierno o administración de las entidades, en su caso.

b) Estructura organizativa, con fijación del número mínimo y máximo de directivos, así como la cuantía máxima de la retribución total, con determinación del porcentaje máximo del complemento de puesto y variable.

3. Las retribuciones en especie que, en su caso, se perciban computarán a efectos de cumplir los límites de la cuantía máxima de la retribución total. La cuantía máxima de la retribución total no podrá superar los límites fijados anualmente en la Ley de presupuestos generales del

Estado.

4. El número máximo de miembros del consejo de administración y órganos superiores de gobierno o administración de las citadas entidades no podrá exceder de:

- a) 15 miembros en las entidades del grupo 1.
- b) 12 miembros en las entidades del grupo 2.
- c) 9 miembros en las entidades del grupo 3.

5. Sin perjuicio de la publicidad legal a que estén obligadas, las entidades incluidas en el sector público local difundirán a través de su página web la composición de sus órganos de administración, gestión, dirección y control, incluyendo los datos y experiencia profesional de sus miembros.

Las retribuciones que perciban los miembros de los citados órganos se recogerán anualmente en la memoria de actividades de la entidad.

6. El contenido de los contratos mercantiles o de alta dirección celebrados, con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, deberá ser adaptado a la misma en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor.

La adaptación no podrá producir ningún incremento, en relación a su situación anterior.

Las entidades adoptarán las medidas necesarias para adaptar sus estatutos o normas de funcionamiento interno a lo previsto en esta Ley en el plazo máximo de tres meses contados desde la comunicación de la clasificación.

7. La extinción de los contratos mercantiles o de alta dirección no generará derecho alguno a integrarse en

la estructura de la Administración Local de la que dependa la entidad del sector público en la que se prestaban tales servicios, fuera de los sistemas ordinarios de acceso."

Segundo: Según figura en el fundamento de derecho anterior, el órgano competente para la aprobación es el Ayuntamiento Pleno.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores y su adecuación a la legalidad,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO

PRIMERO: Modificar, con efectos del día 1 de enero de 2019, los apartados PRIMERO y SEGUNDO de la parte resolutoria del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid en sesión de fecha 12 de enero de 2016, relativo a la aprobación de la clasificación de las entidades vinculadas o dependientes que integran el sector público local del Ayuntamiento de Valladolid, de forma que queden redactados de la siguiente manera:

"PRIMERO: Clasificar a las entidades vinculadas o dependientes del Ayuntamiento de Valladolid que integran el sector público local en los grupos que se indican, con las consecuencias que se especifican:

Grupo 1. (Entidades con número de trabajadores igual o superior a 100)

* Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A. (AUVASA)

* Fundación Municipal de Deportes

* Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid (Aquavall)

El número máximo de miembros del consejo de administración y órganos superiores de gobierno o

administración de las citadas entidades será de 15 miembros.

Grupo 2. (Entidades con número de trabajadores inferior a 100)

* Necrópolis de Valladolid, S. A. (NEVASA)

* Fundación Municipal de Cultura

* Institución Ferial de Castilla y León

* Sociedad Municipal del Suelo y Vivienda, S.L.

(VIVA)

* Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S. L.

* Unidad Alimentaria de Valladolid, S. A.

(MERCAOLID)

* Fundación Casa de la India

* Asociación Ibérica Municipios Ribereños del Duero

El número máximo de miembros del consejo de administración y órganos superiores de gobierno o administración de las citadas entidades será de 12 miembros.

SEGUNDO: El número máximo de puestos vinculados por contrato mercantil o contrato de alta dirección en las empresas y demás entidades que integran el sector público del Ayuntamiento de Valladolid será de uno en cualquiera de los grupos de clasificación establecidos.

No obstante, en el caso de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, en atención a las características del sector cultural en el que desarrolla su actividad en el que la selección de los responsables superiores de los centros y programas requiere

de una especial flexibilidad, por su doble naturaleza creativa y de gestión, y siendo su estructura consecuencia de la integración de entidades anteriormente diferenciadas, el número máximo de puestos vinculados por contrato mercantil o contrato de alta dirección será de cinco."

SEGUNDO: Instar a la Fundación Municipal de Cultura para que realice los trámites oportunos a fin de que los señalados contratos se creen como plazas estructurales, con las modificaciones que corresponda en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valladolid y Fundaciones Municipales, debiendo igualmente incluirse en la correspondiente plantilla presupuestaria.»

A la anterior Propuesta fue formulada Enmienda Técnica de corrección, con fecha 4 de febrero de 2019, por la Concejala del grupo municipal Socialista, D^a. Ana María Redondo García, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«La Concejala que suscribe, en aras de dar la máxima claridad al acuerdo que se plantea, y hacerlo coherente con lo acordado por este Pleno con ocasión de la aprobación de los estatutos de la Fundación Municipal de Cultura, propone respecto al punto 3.3 "Aprobación de la modificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, en sesión de fecha 12 de enero de 2016, relativo a la clasificación de las entidades vinculadas o dependientes que integran el sector público local del Ayuntamiento de Valladolid", la siguiente

ENMIENDA TÉCNICA DE CORRECCIÓN

Donde dice:

...

SEGUNDO

...

... El número máximo de puestos vinculados por contrato mercantil o contrato de alta dirección será de cinco, siendo su dependencia jerárquica y funcional directa de la Concejalía, tal y como establecen los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura, aprobados en Pleno Municipal"

Debe decir:

...

SEGUNDO

...

"... El número máximo de puestos vinculados por contrato mercantil o contrato de alta dirección será de cinco. Dispondrán de autonomía en el ejercicio de sus funciones, con dependencia orgánica de la Fundación Municipal de Cultura y funcional de la Concejalía delegada en materia de Cultura, conforme a los artículos 16. 1.7 y 17.1 de los Estatutos de la Fundación".»

**Votación de la Enmienda Técnica de Corrección
formulada por la Concejala de Cultura y Turismo.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; trece votos en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y una abstención del Concejal no

adscrito, Sr. Presencio Peña.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; trece votos en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y una abstención del Concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña, aprobó la Enmienda que antecede.

Votación del acuerdo.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; trece votos en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y una abstención del Concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; trece votos en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y una abstención del Concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña, adoptó el acuerdo propuesto, incorporada la Enmienda Técnica de Corrección.

**4. ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO,
INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA.**

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS
PARCELAS FN-3 Y FN-4 DEL ÁMBITO "LAS ERAS".**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 22 de enero de 2019, el Jefe de la Sección de Gestión Urbanística, D. Antonio Sagarra Renedo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, en sesión de fecha 30 de enero de 2019, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña; y con la abstención de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente n° 18.009/2018, promovido por D. Alfonso Martínez Paredes, en representación de la entidad mercantil Espacio ACR Residencial S.L., relativo a la aprobación del Estudio de Detalle de las parcelas FN-3 y FN-4 del ámbito "Las Eras"; y atendido que:

1. Con fecha 29 de agosto de 2018, la Junta de Gobierno Local aprobó inicialmente, sin ningún tipo de prescripciones, el Estudio de Detalle arriba referenciado y se procedió a abrir el periodo de información pública de un mes.

2. Cumplimentado el trámite de información pública, se comprueba que no se han presentado alegaciones.

3. Del contenido urbanístico del Estudio de Detalle que se aprueba definitivamente destaca lo siguiente:

- Tiene por objeto la modificación de la materialización de volúmenes en cada una de las dos parcelas afectadas, cambiando las condiciones de uso y las de edificación.

- Se mantiene la edificabilidad y el número de viviendas y la coherencia con el documento de Revisión del PGOU.

- La modificación no afecta a determinaciones de ordenación general, ni a la superficie de espacios libres públicos o equipamientos públicos. No supone un aumento de edificabilidad, ni de viviendas.

4. Solicitados los informes preceptivos, conforme regula el art. 153 del RUCyL, constan en el expediente los siguientes informes favorables:

- Informe de 26 de junio de 2018, emitido por la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, en el que se señala que el instrumento de planeamiento propuesto no se encuentra incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- Informe de 4 de octubre de 2018, de la Confederación Hidrográfica del Duero.

- Informe de 6 de octubre de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.

- Informe de la Dirección del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, de 22 de noviembre de 2018.

- Informe de 9 de enero de 2019, de la Dirección

General de Urbanismo de la Junta de Castilla y León

- Así mismo, se informa, también, por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Valladolid, el 22 de enero de 2019.

5. A tenor de la documentación presentada y de los informes técnicos emitidos, obrantes en el expediente, el Estudio de Detalle que, como Anexo 2, se somete a la aprobación del Pleno Municipal, cumple las determinaciones exigidas por la legislación urbanística, no desprendiéndose la existencia de causa alguna que represente perjuicio para al interés general.

6. La aprobación definitiva del Estudio de Detalle corresponde al Ayuntamiento (art.163 RUCyL) y el órgano competente es el Pleno Municipal, a tenor de lo regulado en los artículos 22.2 c) y 47.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 55.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León. El acuerdo, al no afectar a un instrumento de ordenación general, se adopta por mayoría simple (art. 123.2 Ley 7/1985).

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

I. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas FN-3 y FN-4 del ámbito "Las Eras", promovido por D. Alfonso Martínez Paredes, en representación de la entidad mercantil Espacio ACR Residencial S.L., conforme a la documentación incorporada al expediente como texto refundido en el Anexo 2 (soporte digital).

II. Declarar que el presente acuerdo pone fin a la

vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III. Publicar este acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León.»

Votación

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, adoptó el acuerdo propuesto.

5. ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS SOCIALES.

APROBACIÓN INICIAL DEL "REGLAMENTO REGULADOR DE LA PARTICIPACIÓN EN MATERIA DE LAS ARTES Y CULTURA DE VALLADOLID".

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 9 de enero de 2019, el Director de la Asesoría Jurídica General, D. Rafael Guerra Posadas, dictaminada favorablemente por la Comisión de Cultura, Educación, Participación Ciudadana y Servicios Sociales, en sesión de fecha 30 de enero de 2019, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; el voto en contra del grupo municipal Ciudadanos; y las abstenciones del grupo municipal Popular y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, cuyo texto se transcribe a continuación, corrigiéndose, por considerarlo una errata, en el art. 6.1 donde dice "...por un total de trece profesionales de los cuales...", debe decir "...por un total de trece personas de las cuales...":

«Visto el expediente relativo a la aprobación del "Reglamento regulador de la Participación en Materia de las Artes y la Cultura de Valladolid" y, atendido que en el mismo consta acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2018 aprobando el Proyecto,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el "Reglamento regulador de la Participación en Materia de las Artes y la Cultura de Valladolid" conforme al texto obrante a los folios cuarenta y dos a cuarenta y ocho del expediente.

2º.- Dar al expediente la tramitación establecida para la aprobación de Ordenanzas y Reglamentos municipales en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y

disposiciones complementarias y en el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia en el trámite de información pública de que, de no ser presentadas alegaciones, reclamaciones o sugerencias en el plazo establecido, se entenderá definitivamente aprobado dicho reglamento.»

A la anterior propuesta fue formulada Enmienda a la Totalidad, con fecha 4 de febrero de 2019, por la portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D^a. Pilar Vicente Tomás, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre la concejal que suscribe, formula al punto 5 del Orden del Día del Pleno Ordinario de 5 de febrero de 2019 "Aprobación inicial del "Reglamento regulador de la Participación en Materia de las Artes y Cultura de Valladolid" la siguiente

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

En 2016, el Pleno aprobó de forma unánime la adhesión al II Pacto Por la Cultura, el cual se fundamenta en la idea de que la política cultural ha de diseñarse desde el más amplio consenso.

Este consenso no está existiendo en la política cultural de este Ayuntamiento, tal como vimos con la reestructuración de las entidades culturales dependientes del Ayuntamiento de Valladolid, y como volvemos a ver con la aprobación de este "Reglamento regulador de la participación en materia de las Artes y la Cultura de Valladolid".

En octubre de 2017, los grupos municipales de la oposición fuimos convocados por la Concejala de Cultura a una reunión en la que, entre otros asuntos, se nos presentó la "Propuesta realizada por el Departamento de Sociología de la UVA sobre un eventual Consejo de la Cultura y las Artes de Valladolid", el cual partía del análisis de órganos de este tipo en otras ciudades de España, y debía servir como punto de partida para el diseño de este cauce de participación en nuestra ciudad.

A esta propuesta, los diferentes grupos transmitimos nuestras opiniones sobre las distintas cuestiones planteadas con el objetivo de poder alcanzar algún tipo de acuerdo, que inicialmente parecía posible.

Sin embargo, la propuesta que se presenta para su aprobación por el Pleno nada tiene que ver con la "Propuesta realizada por el Departamento de Sociología de la UVA sobre un eventual Consejo de la Cultura y las Artes de Valladolid", presentada en el año 2017.

Por otro lado, la idea básica del Pacto por la Cultura era la de situar a la Cultura en un papel central en la agenda política. Por ello, entendemos que este consejo debería estar presidido y depender directamente de la Alcaldía, y tener como marco de actuación todas las concejalías que realizan política cultural en cualquiera de sus vertientes.

Este reglamento se basa en la idea "burocrática" y errónea de que sólo es cultura y arte lo que surge de la Concejalía de Cultura.

En este mismo sentido, este reglamento confunde

cultura con programación cultural. No contempla aquellas partes de la cultura y de las industrias culturales y creativas que están fuera de la estructura de la Concejalía, dejando así fuera de este reglamento el papel cultural, artístico y creativo de los Centros Cívicos, las bibliotecas, del urbanismo, del turismo cultural, etc.

En virtud de lo expuesto, y por entender que se trata de una cuestión fundamental de la política municipal, el Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre, la portavoz del mismo somete a la consideración del Pleno la presente enmienda a la totalidad y solicita la devolución del citado reglamento al equipo de Gobierno para que elabore uno nuevo atendiendo a las consideraciones planteadas, con el objetivo de que exista la posibilidad de retomar el consenso existente en un inicio sobre este asunto.»

A la anterior propuesta fue formulada también Enmienda de Sustitución al artículo 6, con fecha 4 de febrero de 2019, igualmente por la portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D^a. Pilar Vicente Tomás, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre la concejal que suscribe, formula al punto 5 del Orden del Día del Pleno Ordinario de 5 de febrero de 2019 "Aprobación inicial del "Reglamento regulador de la Participación en Materia de las Artes y Cultura de Valladolid" la siguiente

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN AL ARTÍCULO 6

COMPOSICIÓN DEL PLENO

1. La presidencia del Consejo corresponderá a la

persona que ostente la Alcaldía de Valladolid, que podrá delegar la Presidencia en cualquiera de las vicepresidencias.

La Vicepresidencia primera será ejercida por la persona titular de la Concejalía competente en materia de Cultura.

La Vicepresidencia segunda recaerá en una de las personas pertenecientes a la representación artística o profesional, por elección por y entre sus vocales, por un periodo de dos años.

La Secretaría del Consejo corresponderá a quien ejerza la del Ayuntamiento Pleno o personal funcionario municipal en quien delegue.

Las vocalías se distribuirán del siguiente modo:

a. Tres personas representantes de las concejalías del Ayuntamiento competentes en materia de cultura.

b. Una persona en representación de cada uno de los grupos políticos con representación municipal.

c. Una persona en representación del Gobierno de España.

d. Una persona en representación de la Consejería de la Junta de Castilla y León competente en materia de Cultura.

e. Una persona en representación de la Diputación de Valladolid.

f. Representantes de las asociaciones del ámbito cultural, artístico y de las industrias creativas más representativas de la ciudad, legalmente constituidas, hasta un máximo de 10, cuyo ámbito de actuación sea el

municipio y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar debidamente constituidas.
- Tener cumplido al menos un año de antigüedad.
- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

g. Una persona en representación de la Universidad de Valladolid.

h. Profesionales procedentes del mundo de las Artes, la Cultura y las industrias creativas, de reconocido prestigio, hasta un máximo de 10, por designación del Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, por mayoría de tres quintos, por un periodo de cinco años, procurando garantizar en su designación el equilibrio entre las diferentes formas de expresión artística y la participación de representantes de la gestión cultural.

Las vacantes que puedan producirse durante el mandato del Consejo serán cubiertas mediante el mismo sistema indicado en este punto, si bien la duración del mandato de la persona designada coincidirá con el tiempo que reste para la renovación total de estas vocalías.

i. Dos representantes de las asociaciones vecinales, por designación de las respectivas Federaciones de asociaciones vecinales.

2. Podrán asistir al Consejo personas expertas de las Artes, la cultura y las industrias creativas, con voz y sin voto, invitadas por la Presidencia. El Consejo podrá invitar también a participar en sus sesiones al personal municipal que estime necesario.»

Votación de la Enmienda a la Totalidad formulada

por el grupo municipal Ciudadanos.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de un voto a favor del grupo municipal Ciudadanos; dieciséis votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña; y doce abstenciones del grupo municipal Popular.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por un voto a favor del grupo municipal Ciudadanos; dieciséis votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña; y doce abstenciones del grupo municipal Popular, rechazó la Enmienda que antecede.

Votación de la Enmienda de Sustitución al artículo 6 formulada por el grupo municipal Ciudadanos.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de un voto a favor del grupo municipal Ciudadanos; dieciséis votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña; y doce abstenciones del grupo municipal Popular.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por un voto a favor del grupo municipal Ciudadanos; dieciséis votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y

Sí Se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña; y doce abstenciones del grupo municipal Popular, rechazó la Enmienda que antecede.

Votación del Acuerdo.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; un voto en contra del grupo municipal Ciudadanos; y trece abstenciones del grupo municipal Popular y del Concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; un voto en contra del grupo municipal Ciudadanos; y trece abstenciones del grupo municipal Popular y del Concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña, adoptó el acuerdo propuesto.